

(PLENO/11/2020).

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2020<sup>1</sup>

SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.

TELEMÁTICA- [Art 46.3 Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local].

ALCALDE-PRESIDENTE: 01.D. VICENTE ARQUES CORTÉS. GM P.S.O.E.

**CONCEJALES**

02.DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MADRID. GM P.S.O.E.

03.DON MANUEL CASADO PUCHE. GM P.S.O.E.

04.DOÑA MARTINE MERTENS. GM P.S.O.E.

05.DON JOSÉ ANTONIO PLAZA PUCHE. GM P.S.O.E.

06.DOÑA DOLORES ALBERO VALLS. GM P.S.O.E.

07.DON LUIS MIGUEL MORANT APARISI. GM P.S.O.E.

08.DOÑA MARÍA ISABEL CORTÉS BERENGUER. GM P.S.O.E.

09.DON ANTONI SUCH ARQUES. GM P.S.O.E.

10.DOÑA ROCÍO GUIJARRO SÁNCHEZ. GM P.S.O.E.

11.DON ÓSCAR PÉREZ QUESADA. GM P.S.O.E.

12.DOÑA ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS. GM P.S.O.E.

13.DON JOSÉ LUIS GINER SEGÚI. GM P.S.O.E.

14.DOÑA LAURA SEVILLA PÉREZ. GM P.S.O.E.

15.DON JUAN RÓDENAS SOLER. GM P.P.

16.DOÑA MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER. GM P.P.

17.DOÑA MARÍA LUISA TORRES RÍOS. GM P.P.

18.DON ANDRÉS MANUEL SUCH LLEDÓ. GM P.P.

19.DOÑA MARÍA ISABEL TORRES LIMIÑANA. GM C`S.

20.DON CÉSAR MARTÍNEZ TEJEDOR. GM C`S.

21.DON ANTONIO MUÑOZ PINA. GM PODEM.

**1Nota de Secretaría:**

Este acta se redacta conforme y en ejecución de lo regulado en el Reglamento Orgánico Municipal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 111, de fecha 13/06/2017, en concreto artículo 51.2, y en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. [BOE núm. 67, de fecha 17/03/2018].

El Documento audiovisual o vídeo, se publica en el **Portal de Transparencia (web municipal): Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción.** [ex art. 51.2 del R.O.M].

**"51.2. Acta-Vídeo grabación.**

*En el Ayuntamiento las actas plenarios adoptan el sistema de Acta-Vídeo grabación.*

*El Acta-Vídeo grabación, se define como un documento electrónico y multimedia, compuesto al menos por los siguientes elementos:*

*-Acta sucinta: Documento de texto electrónico que contiene los puntos del orden del día de una sesión de un órgano colegiado municipal y los acuerdos tomados en cada uno de los puntos de dicho orden del día. Las intervenciones en cuanto deliberación y debate de los asuntos, la parte de ruegos y preguntas y participación ciudadana se integrará en el documento audiovisual o vídeo.*

*- Documento audiovisual o vídeo: Grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión conteniendo audio e imágenes. Este documento recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores (normalmente Concejales y Concejales).*

*-Firma electrónica: la firma electrónica de curso legal de la persona que ostenta la Secretaría de la sesión dota de fehaciencia y efectos de Derecho al acta sucinta. Esta firma se realiza haciendo uso del certificado de firma de dicha persona. En el caso de los Plenos Municipales, el Acta sucinta lo firma el Secretario del Ayuntamiento y en su caso la Alcaldía-Presidencia.*

*Respecto al Documento audiovisual o vídeo, el/los empleados públicos responsables de la grabación y edición en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión, deberá garantizar en todo momento la integridad del documento.*

- *Cláusula de responsabilidad. De acuerdo con lo anterior, el Acta sucinta es un documento público y oficial, rubricado y validado por la persona titular de la Secretaría General, en su función de fe pública.*

*En cuanto al Documento audiovisual o vídeo, se deben guardar todas las cautelas respecto de su manejo y tratamiento, siendo recomendable evitar la descarga total o parcial y la republicación habida cuenta de que los principios de transparencia y publicidad se salvaguardan igualmente con el mero visionado de la parte audiovisual, la cual se encuentra a disposición de todas las personas en su sitio oficial (Portal de Transparencia del Ayuntamiento- sede electrónica del Ayuntamiento) sin límite de reproducciones. El incumplimiento del deber de cautela previsto en el presente artículo dará lugar a responsabilidad en los casos en los que el tráfico o redifusión del vídeo-grabación perjudique la imagen o los intereses corporativos.*

- *En lo no previsto, será de aplicación el régimen jurídico vigente de las Actas."*

**SECRETARIA ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIO PÚBLICO]:** DÑA. MARÍA JOSÉ PINGARRÓN MARTÍN.

**INTERVENTOR ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN]:** D. NAZARIO FERRÁNDIZ BOIX.

**HORA COMIENZO SESIÓN:** 12:03 HORAS.

**HORA FIN SESIÓN:** 12:36 HORAS.

Sesión telemática, realizada mediante videoconferencia a través de la aplicación Zoom, conforme a la convocatoria efectuada por el Alcalde Presidente -Resolución núm 2270/2020, de fecha 24 de noviembre de 2020, siendo las 12:03 horas del día 27 de noviembre de 2020, previa convocatoria al efecto, en primera convocatoria, y en sesión **ORDINARIA**, bajo la presidencia del Alcalde D.Vicente Arques Cortés, con la asistencia de los Concejales/as miembros e integrantes y decisores del Pleno expresados más arriba. Con la asistencia de la Secretaria accidental Dña. María José Pingarrón Martín, que se analizan, con arreglo al siguiente **orden del día**, y con la asistencia, así mismo, del Interventor accidental, D. Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización:

## **I. PARTE RESOLUTIVA**

### **1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30/10/2020, CONVOCATORIA ORDINARIA.**

**[Minutaje: 00:00 a 00: 29 (mm:ss) ].**

Remitido el 17 de noviembre de 2020 mediante notificación electrónica a todos los Concejales de la Corporación, según art. 63 del Reglamento Orgánico Municipal [N.E]. Procedimiento BAS/2566/2020.

Encontrándose en todo caso publicado, el documento audiovisual - vídeo de la sesión, en el Portal de Transparencia (web municipal); normativa-actas plenos -vídeos de los plenos listas de reproducción.

Previa lectura del epígrafe número uno por el Presidente, y no habiendo ninguna intervención **por asentimiento/unanimidad de los veintiún (21) Concejales/as miembros presentes en la sesión telemática e integrantes de la Corporación, es aprobado el borrador del acta.**

**2. BAS/2807/2020 PROPUESTA DE ACUERDO DE ENCOMIENDA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, DE DETERMINADAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER MATERIAL EN LA GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO. AUTOLIQUIDACIONES.** [Dictaminado en sesión de fecha 23 de noviembre de 2020, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

**[Minutaje: 00:30 a 04:52 (mm:ss) ].**

Inicia el turno de intervenciones el Portavoz del equipo de gobierno **D. Antoni Such Arques**, que expone: *es que estuvimos viendo en la pasada Comisión Informativa de Hacienda. Se trata de delegar en SUMA la gestión de autoliquidaciones, es un módulo nuevo que SUMA me pone a disposición de todos los ciudadanos para que todos los impuestos que no se puedan delegar a SUMA sí que se puedan cobrar a través de la página web de SUMA accediendo con nuestras ordenanzas. Es facilitar aún más si cabe la atención al ciudadano.* [ Consta in extenso en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones].

A continuación, interviene el Concejal del Grupo municipal Podem **D. Antonio Muñoz Pina:** *Nosotros ya en la Comisión Informativa apoyamos, votamos a favor. Solo un inciso, si vamos externalizando servicios, al final creo que nos van a sobrar casi todos los funcionarios del Ayuntamiento. [ Consta in extenso en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones].*

A continuación, interviene la Portavoz Grupo municipal C's **Dña. María Isabel Torres Limiñana:** *ese fue, en síntesis, el enfoque que dimos nosotros en la Comisión, que realmente entendíamos que habían muchas funciones que se realizan de forma externa y que podrían realmente realizarse por técnicos cualificados, que los hay muchos, en este Ayuntamiento. Dicho esto sí que es cierto que nos explicó el Portavoz, que es la normalización de algo que ya se viene utilizando, que de alguna manera facilita el acceso al ciudadano de estas posibilidades de cobro, de pago, con lo cual entendemos que ya viene haciéndose. [ Consta in extenso en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones].*

A continuación, interviene el Concejal del Grupo municipal Popular, **D. Juan Rodenas Soler:** desde el punto de vista, evita los impagos de las tasas, es decir, no se quedarán recibos por cobrar en los cajones, sería SUMA quien requeriría vía judicial el pago de estos recibos para posteriormente abonarlos al Ayuntamiento. Que SUMA se ocupe de estos trámites nos cuesta dinero, dinero que sale de lo impuestos de los alfasinos, y del bolsillo de todos nosotros. Como ya he dicho desde el punto de vista económico financiero sería bueno para el Ayuntamiento, pero desde el punto de vista laboral, si externalizamos los cobros habría que hacer una reestructuración laboral poniendo en peligro el futuro laboral de muchos trabajadores. Nuestro Grupo en este punto y por el bien de la política del empleo público no podemos dar un si. En este punto nuestra postura es abstenernos.[ Consta in extenso en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones].

Las intervenciones, constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 27-11-2020 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

**Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, se aprueba por mayoría absoluta de los diecisiete (17) Concejales/as miembros e integrantes de la Corporación,** computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía más un (1) voto favorable del Concejal del Grupo Municipal Podem; y cuatro (4) abstenciones de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

*Vista la Providencia dictada por esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 16 de noviembre de 2020, por la que se inicia el expediente para encomendar "DETERMINADAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER MATERIAL EN LA GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO. Gestión de declaraciones-autoliquidaciones" a la Excm. Diputación Provincial de Alicante.*

*Visto el informe conjunto de la Secretaría y de la Intervención Municipal, del día de la fecha.*

Por todo ello, se propone que por parte del Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas, se adopten los siguientes, ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Encomendar a la Diputación Provincial de Alicante, al amparo de lo que se prevé en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **"DETERMINADAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER MATERIAL EN LA GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO. Gestión de autoliquidaciones"** :

**" ACUERDO DE ENCOMIENDA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE DE DETERMINADAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER MATERIAL EN LA GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.**

Suma Gestión Tributaria ha implantado un nuevo módulo en su sistema informático que permite a los Ayuntamientos poner a disposición de los ciudadanos la posibilidad de efectuar autoliquidaciones de aquellos conceptos cuya gestión tributaria no puede ser delegada en Suma, por resultar ineficiente su gestión centralizada. Se trata de ingresos tributarios u otros ingresos de derecho público que por su devengo instantáneo, como el ICIO, o por su carácter de ingreso previo a la solicitud de licencias municipales, como las tasas por realización de determinadas actividades administrativas, o por su atemporalidad como las tasas por exámenes, no es posible su gestión centralizada por Suma.

Para estos casos Suma ha desarrollado un módulo denominado de Autoliquidaciones de Gestión Municipal que en esencia consiste en la puesta a disposición del Ayuntamiento de todo un completo sistema a través de la red de Internet por el cual los ciudadanos pueden presentar sus autoliquidaciones a su Ayuntamiento y efectuar el pago en red con tarjeta financiera o bien imprimiendo una carta de pago y efectuando su pago en una entidad bancaria. Suma realiza así una gestión de cobro utilizando su amplia red de entidades financieras y transfiriendo mensualmente a los Ayuntamientos los importes satisfechos rindiendo cuentas y ofreciendo una amplia información instantánea a los Ayuntamientos a través de la intranet de acceso restringido para usuarios municipales.

Esta fórmula de colaboración tiene la naturaleza jurídica de encomienda de gestión del cobro de las autoliquidaciones habida cuenta de que no se traslada a la institución provincial competencia alguna, quedando en manos municipales las competencias sobre la devolución de los ingresos realizados en caso de autoliquidaciones a devolver o bien la emisión de liquidaciones complementarias a realizar por la administración municipal en caso de revisión de la declaración-autoliquidación realizada por el contribuyente.

Como requisito para acceder a este módulo, a fin de garantizar el principio de equivalencia, así como la cobertura del coste del servicio, se ha considerado necesario que el Ayuntamiento previamente haya delegado en Suma la gestión y recaudación de los siguientes tributos de devengo periódico: IBI, IAE, IVTM, IIVTNU y la Tasa de Residuos.

La Diputación de Alicante aprobó, en su sesión celebrada el día 3 de octubre de 2013, el acuerdo marco de delegación y encomienda para la realización a través de Suma. Gestión Tributaria de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos e ingresos de derecho público y encomienda de gestión en materia de aplicación de los tributos y cuya publicación en el BOP se produjo el día 22 de octubre de 2013.

En su consecuencia, se aprueba la encomienda de gestión de las actividades relativas a la gestión de tributos y otros ingresos de derecho público, con el alcance, contenido y condiciones de las cláusulas PRIMERA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SÉPTIMA, OCTAVA y NOVENA, del precitado acuerdo marco mediante la adopción del siguiente acuerdo:

"PRIMERO: Encomendar en la Diputación de Alicante para su realización a través del organismo autónomo Suma. Gestión Tributaria, al amparo de lo que se prevé en los artículos 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 27 y 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el presente acuerdo.

(...)

**TERCERO: CONTENIDO Y ALCANCE DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN.**

Encomendar a la Diputación de Alicante, para su realización a través del organismo autónomo Suma Gestión Tributaria, al amparo de lo que se prevé en el artículo 15 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común la realización de las siguientes actividades de carácter material, técnico o de servicios, relativas a la gestión de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público, sin que ello suponga cesión de titularidad de la competencia, siendo responsabilidad del Ayuntamiento dictar las resoluciones de carácter jurídico en las que se integre la concreta actividad material encomendada:

1. Confección de los documentos y expedición de las declaraciones-autoliquidaciones.
2. Tratamiento informático de los datos precisos para la confección de los instrumentos de cobro.
3. Conferir y revocar a las Entidades de depósito el carácter de Entidades Colaboradoras en la recaudación de las autoliquidaciones municipales y establecer los límites de la colaboración.
4. Recepción de declaraciones y autoliquidaciones.
5. Información y asistencia a los obligados en el uso de los programas y aplicaciones electrónicos, informáticos y telemáticos, para la realización de declaraciones y autoliquidaciones.
6. Cualquier otra actividad de naturaleza similar y necesaria para la mejora de la aplicación de los tributos en el Ayuntamiento.

Al amparo de esta cláusula, Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante habilitará los programas y aplicaciones electrónicas, informáticos y telemáticos necesarios para la gestión y recaudación de los ingresos de Derecho Público, encomendándole el Ayuntamiento a la institución provincial la realización de cuantas tareas se precisen para la operatividad de dicho sistema de información.

**CUARTO: CONDICIONES DE LA ENCOMIENDA.**

Por la realización de las tareas encomendadas, previstas en el presente acuerdo, la Diputación Provincial de Alicante percibirá la contraprestación económica aprobada por el Pleno Provincial en la Ordenanza Fiscal Reguladora

de la Tasa por la Prestación de Servicios del Organismo Autónomo Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

Las cantidades a que dé lugar dicha contraprestación económica serán retenidas por SUMA Gestión Tributaria de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen a la entidad delegante.

**QUINTO: ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.**

La entrada en vigor del convenio tendrá lugar en la fecha de aceptación de la encomienda y estará vigente hasta la finalización del quinto año, a contar desde el siguiente al de su entrada en vigor, quedando tácitamente prorrogada, por períodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra, con un periodo no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga.

(...)

**SÉPTIMO:** El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Alicante a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

**OCTAVO:** Una vez aceptada la encomienda por la Diputación Provincial de Alicante, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

**NOVENO:** Suma en el ejercicio de las funciones previstas en el presente Convenio de colaboración adecuará sus actuaciones a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normas de aplicación. En el caso de que Suma deba realizar tratamiento de datos de carácter personal de la entidad delegante tendrá la consideración de «encargado del tratamiento» y el acceso a la información tributaria de carácter personal necesaria para la prestación de los servicios objeto del precitado convenio no supondrá «comunicación de datos», a efectos de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 3/2018.

El tratamiento de la referida información será realizado únicamente por personal de Suma debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos objeto del convenio con empresas especializadas, en cuyo caso, Suma hará constar expresamente que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos.

En todo caso, Suma asumirá las siguientes obligaciones:

- a) En el tratamiento de los datos, actuará conforme a las instrucciones del Ayuntamiento, responsable del fichero.
- b) Suma adoptará todas aquellas medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.



c) *Suma no aplicará ni utilizará los datos de carácter personal con fines distintos a los que figuran en este convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.*

d) *Suma está obligada a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal tratados, aun después de la extinción del referido Convenio.*

e) *La denuncia del convenio por alguna de las partes o el ejercicio de las facultades de revocación de la delegación contenidas en el presente convenio supondrá la devolución al Ayuntamiento de todos los documentos o soportes informáticos en que pudiera constar algún dato de carácter personal.*

f) *En el caso de que Suma destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este convenio, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente. "*

**SEGUNDO.-** *La presente encomienda de gestión tendrá lugar en la fecha de aceptación de la encomienda y estará vigente hasta la finalización del quinto año, a contar desde el siguiente al de su entrada en vigor, quedando tácitamente prorrogada, por períodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra, con un periodo no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga.*

**TERCERO.-** *Facultar al la Sr. Alcalde para su firma y cuantos actos requiera la formalización del mismo.*

**CUARTO.-** *Notificar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante, a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la encomienda aquí conferida.*

**3. MO/11/2020 PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA DEFENSA DEL CASTELLANO COMO LENGUA VEHICULAR DE LA ENSEÑANZA, EN EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN.** [Dictaminado en sesión de fecha 23 de noviembre de 2020, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: 04:53 a 14:45 (mm:ss) ].

Inicia el turno de intervenciones la Portavoz del grupo municipal C'S **Dña. María Isabel Torres Limiñana**, que expone: nuestra moción es en defensa del castellano como lengua vehicular de la enseñanza, y procede a la lectura de la Moción presentada [ Consta in extenso en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones].

A continuación, interviene la Portavoz Grupo municipal Popular, **Dña. María Luisa Torres Ríos**: *a nosotros no nos resulta cómodo aceptar sin más una Ley que ha sido tramitada por el Gobierno de España a espaldas de la comunidad educativa en particular y a la sociedad española en general. Entendemos que se ha utilizado la situación de pandemia en la que nos encontramos para acelerar los plazos parlamentarios y negar el debate de una Ley. Elimina el castellano como lengua vehicular en la enseñanza, serán las comunidades autónomas quienes determinen cuál será la lengua vehicular en cada uno de sus territorios. A muchos de los que*

hemos aceptado de buen grado la cooficialidad de las diversas lenguas de nuestro Estado, nos alertan ciertas propuestas de fuerzas políticas secesionistas, que amparadas por el Gobierno intentan borrar el Título Preliminar, artículo tercero que reza lo siguiente, el castellano es la lengua española oficial del Estado. La ley no se ha aprobado definitivamente y aún podemos detenerla o enmendarla. Estoy seguro que otros partidos además de Partido Popular solicitarán la firma de muchos ciudadanos que no están conformes con esta modificación. Nuestro voto será favor de esta moción. [Consta in extenso en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones].

A continuación, interviene el Concejal del Grupo municipal Podem **D. Antonio Muñoz Pina:** *No vamos a discutir la Ley en su conjunto, la reforma de Educación en su conjunto, porque la moción no trata de la Ley en su conjunto, habría que discutir mucho al respecto, lo que sí que se presenta es como un ataque de eliminar el castellano . No veo ningún ataque a ninguna lengua, sería el primero en no permitirlo, a ninguna. Una vez leída simplemente se suprimen términos que no existían antes, que hace poco que existían y se vuelve a abandonar el término lengua vehicular, con lo cual no me parece en absoluto ningún ataque absolutamente a ninguna lengua. Mi voto en contra de dicha moción, gracias.*[Consta in extenso en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones].

Las intervenciones, constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 27-11-2020 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

**Ayuntamiento Pleno, atendida la Moción, queda rechazada por mayoría absoluta de quince (15) Concejales/as miembros presentes en la sesión telemática, e integrantes de la Corporación,** computándose: quince (15 ) votos en contra totales [ catorce (14) votos en contra de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; más un (1) voto en contra del Concejal del Grupo Municipal Podem], y seis votos a favor totales [cuatro (4) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular ; más dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía]; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal

*Dña. María Isabel Torres Limiñana y César Martínez Tejedor en calidad de concejales del Grupo Municipal Ciudadanos ( C's), presentan con RGE 2020008974 para su debate la siguiente propuesta de resolución [ cuyo tenor literal]: para la defensa del castellano como lengua vehicular de la enseñanza en el Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*La Constitución española establece con total claridad en su artículo 3 que "el castellano es la lengua oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con los Estatutos. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas en España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección".*

*Este tratamiento diferenciado en la Constitución deja patente cuál es la lengua vehicular y oficial del Estado. A pesar de ello, los partidos separatistas y nacionalistas no han cesado en su empeño de ignorar y conculcar en la práctica este principio con toda suerte de artimañas,*



sin reparos en utilizar siempre las lenguas, y en particular en atacar al castellano, como activo de negociación política. Aunque faltaría espacio y tiempo para enumerar todas y cada una de las cesiones que ha hecho el bipartidismo en materia lingüística a los separatistas, sin duda el ejemplo paradigmático es el de la inmersión lingüística en la educación en Cataluña. Un modelo que excluye de manera directa y absoluta la vehicularidad del castellano en la enseñanza, haciendo imposible en la práctica que la mayoría de familias en Cataluña puedan ver garantizado su derecho a la educación en su lengua materna, principio recogido no sólo en nuestra Constitución, sino también en los tratados internacionales suscritos por España, y, de manera destacada, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño y la Niña.

La Ponencia de la Comisión de Educación del Congreso de los Diputados, que analiza y debate las enmiendas al Proyecto de Ley de modificación de la Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (popularmente conocido como "LOMLOE" o "Ley Celáa"), votó a favor de eliminar la referencia al castellano como lengua vehicular en el ámbito de la enseñanza en todo el Estado, igual que las lenguas cooficiales lo son también en el territorio de sus respectivas Comunidades Autónomas, que se recogía en la disposición adicional trigésima octava de la ley educativa. Esta supresión salió adelante por una enmienda transaccional presentada por PSOE, Unidas Podemos y ERC, que salió adelante por 20 votos a favor, 16 en contra y 1 abstención.

La pretendida reforma, de aprobarse finalmente por las Cortes Generales, iría directamente en contra de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Entre otras contra la Sentencia 31/2006, la cual afirma que "el castellano no puede dejar de ser también lengua vehicular y de aprendizaje en la enseñanza". Además, atentaría contra la reciente Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de junio de 2019, en la que, reproduciendo criterios anteriores, y ateniéndose a la misma línea que el Alto Tribunal, indicaba que "sin perjuicio del mantenimiento del catalán como centro de gravedad del sistema, se haga efectiva la presencia vehicular del castellano, en una proporción razonable", y que, "no haga ilusoria o simplemente constituya un artificio de mera apariencia de la obligada utilización del castellano como lengua vehicular".

Parece evidente que la reforma que se plantea supone una vulneración de la Constitución y de los derechos de los ciudadanos españoles, todos ellos castellano hablantes, sin perjuicio de que lo sean, además, de otras lenguas cooficiales reconocidas por el ordenamiento jurídico, atentando gravemente contra principios constitucionales como la libertad y la igualdad.

Por todo ello, el Grupo Ciudadanos en el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi presenta la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi exige al Gobierno de España y a los partidos políticos que lo integran, PSOE y Unidas Podemos, que mantengan la referencia al castellano, lengua oficial y común de todos los españoles, como lengua vehicular en la enseñanza en todo el Estado en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tal y como establecen la Constitución Española, las sentencias judiciales y los tratados internacionales y, en consecuencia, retiren la enmienda transaccional firmada por ambas formaciones políticas con las fuerzas separatistas al proyecto de ley de reforma educativa de la LOMLOE.

**4. MOI/12/2020 MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.** [Dictaminado en sesión de fecha 23 de noviembre de 2020, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: 14:46 a 19:31 (mm:ss) ].

Inicia el turno de intervenciones la **Concejala delegada de Igualdad del Ayuntamiento, Dña. Rocío Guijarro Sanchez** que procede a la lectura de la Moción presentada [ Consta in extenso en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones].

A continuació interviene el Concejal del Grupo Municipal Podem **D. Antonio Muñoz Pina** que expresa: estamos a favor, nada que añadir y ojalá algún día se pueda erradicar esta lacra.

A continuació interviene la Portavoz del Grupo Municipal C's, **Dña María Isabel Torres Limiñana** que expresa: por supuesto nuestro voto a favor.

Finaliza la Portavoz del Grupo Municipal Popular **Dña. María Luisa Torres Rios**, que indica: a favor evidentemente, todo lo que sea ayudar en el bienestar de las familias sobre todo en las mujeres y los niños. Por supuesto que sí.

Las intervenciones, constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 27-11-2020 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

**Ayuntamiento Pleno, atendida la Moción, se aprueba por unanimidad de los veintiún (21) Concejales/as miembros presentes en la sesión telemática, e integrantes de la Corporación**, computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; cuatro (4) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular ; dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía más un (1) voto favorable del Concejal del Grupo Municipal Podem; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor:

*Amb ocasió de la commemoració del 25 de novembre, Dia Internacional per a l'eliminació de la violència contra la dona, la Federació Valenciana de Municipis i Províncies reitera el seu compromís amb la lluita contra la violència que s'exerceix contra les dones, pel sol fet de ser-ho i contra els seus filles i fills, i alerta sobre els riscos que amenacen a les polítiques d'igualtat.*

*De manera global, estem vivint un moment històric en el que els esforços per frenar la propagació de la COVID-19 obliguen a mesures de confinament que han posat i continuen posant en perill a les dones i als seus filles i fills, i augmenten el poder i control dels que converteixen les llars en llocs insegurs.*

*És urgent combinar les mesures que busquen alentir la propagació del virus i la capacitat de resposta de les sistemes de salut amb la erradicació de les conductes que reproduïxen i perpetuen la desigualtat i amb la protecció de qui pateixen les seues conseqüències. La pandèmia que assola mundialment a una població espantada i immersa en la incertesa està aprofundint la bretxa de gènere tant en l'ús de recursos públics com en l'accés a l'ocupació, ampliant les dificultats de equilibri entre la vida personal, professional i familiar i dificultant la independència econòmica de les dones.*

*La crisi sanitària ha posat de manifest la vulnerabilitat de nostre sistema sanitari i de protecció social generant un fre a les polítiques transformadores impulsades durant l'última dècada i posant en risc els avanços aconseguits i en matèria de igualtat.*

*Un risc que pot obstaculitzar o fer retrocedir els drets de igualtat aconseguits al nostre país i repercutir negativament els seus efectes sobre les polítiques i avanços de igualtat.*

*Aquest desafiament passa per aconseguir una forta cooperació i associació entre governs i organitzacions de la societat civil que garantisca que la igualtat de gènere i els drets de les dones continuen a la agenda política com a factor essencial per fer front a la crisi de l' COVID-19 , a curt termini, i com elements clau per afavorir la recuperació social, econòmica i sanitària de totes les persones a nivell global, a llarg termini.*

És per això, que l'atenció i la planificació que han d'oferir els governs estatals, autonòmics i locals ha d'incorporar la perspectiva de gènere i ser, a més, una resposta coordinada, directa i efectiva per a tots, fent un especial èmfasi en les dones i les xiquetes.

En aquest context, les administracions públiques i els seus governs han de garantir la continuïtat en la prestació de serveis i posar en marxa solucions innovadores que posen en valor una resposta coordinada i integrada que protegisca els drets humans i la seguretat i recuperació de les víctimes del masclisme.

A la vista de l'exposat, els grups polítics que integren l' FVMP; PSPV-PSOE, Compromís, PP, EUPV i Ciudadanos per unanimitat proposem acordar:

- I. Convidem a totes les entitats locals a adherir-se a aquesta Declaració i ens sumem a totes les veus que clamen per un futur en igualtat.
- II. Ratifiquem el nostre compromís amb el Pacte Valencià Contra la Violència de Gènere i Masclista així com el Pacte Estatal Contra la Violència de Gènere i Masclista i recordem la necessitat de continuar avançant en el seu desenvolupament.
- III. Alertem sobre el perill de les polítiques de aïllament i confinament que suposen un augment dels nivells de violència domèstica, sexual i de gènere, pel que requereixen una major protecció.
- IV. Reivindiquem el determinant paper transformador de les Governos locals durant i després de la crisi de COVID-19 a l'hora de construir economies i societats més igualitàries, inclusives i sostenibles.
- V. Recordem que és necessari garantir que la igualtat de gènere i els drets de les dones continuen a la agenda política com a factor essencial per fer front a la crisi de l'COVID-19, a curt termini, i com a elements clau per afavorir la recuperació social, econòmica i sanitària de totes les persones a nivell global, a llarg termini.
- VI. Defensem la necessitat de promoure accions globals consensuades que garanteixen la continuïtat de les polítiques dirigides a l'eliminació de les normes socials discriminatòries i el reforç de les programes de prevenció i lluita contra la violència de gènere.
- VII. Reclamem una resposta coordinada que integre la perspectiva de gènere com a fil conductor del disseny de les solucions que frenen la crisi econòmica i social originada per la COVID.
- VIII. Demanem la implementació de projectes i programes locals que garantisquen la igualtat de gènere en l'ocupació i el suport a l'esperit empresarial de les dones, com mesures per preservar la seua independència econòmica i prevenir la violència de gènere.
- IX. Manifestem la nostra preocupació per les altes taxes d'ocupació temporal de les dones que, unit a la destrucció i la caiguda de l'ocupació adverteixen d'un perillós augment de la bretxa de gènere.
- X. Denunciem la càrrega que suposa per a les dones les situacions de "confinament selectiu" en el àmbit escolar i respecte a les persones dependents i les conseqüències que pot tenir per al desenvolupament òptim de la seua carrera professional generant noves formes de violència social cap a elles basades en la reproducció de rols sexistes.
- XI. Ratifiquem el nostre compromís amb el Pacte d'Estat contra la violència de gènere i recordem la necessitat de continuar avançant en el seu desenvolupament.

XII.Exigim la transferència dels fons assignats per a l'exercici 2020 com a mitjà per garantir la continuïtat de la senda de treball iniciada.

-----  
Con ocasión de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer, la Federación Valenciana de Municipios y Provincias reitera su compromiso con la lucha contra la violencia que se ejerce contra las mujeres, por el mero hecho de serlo y contra sus hijas e hijos, y alerta sobre los riesgos que acechan a las políticas de igualdad.

De forma global, estamos viviendo un momento histórico en el que los esfuerzos para frenar la propagación de la COVID-19 obligan a medidas de confinamiento que han puesto y continúan poniendo en peligro a las mujeres y a sus hijas e hijos, y aumentan el poder y control de quienes convierten los hogares en lugares inseguros.

Es urgente combinar las medidas que buscan ralentizar la propagación del virus y la capacidad de respuesta de los sistemas de salud con la erradicación de las conductas que reproducen y perpetúan la desigualdad y con la protección de quienes sufren sus consecuencias.

La pandemia que asola mundialmente a una población asustada e inmersa en la incertidumbre está profundizando la brecha de género tanto en el uso de recursos públicos como en el acceso al empleo, ampliando las dificultades de equilibrio entre la vida personal, profesional y familiar y dificultando la independencia económica de las mujeres.

La crisis sanitaria ha puesto de manifiesto la vulnerabilidad de nuestro sistema sanitario y de protección social generando un freno a las políticas transformadoras impulsadas durante la última década y poniendo en riesgo los avances alcanzados en materia de igualdad.

Un riesgo que puede obstaculizar o hacer retroceder los derechos de igualdad alcanzados en nuestro país y repercutir negativamente sus efectos sobre las políticas y avances de igualdad. Este desafío pasa por alcanzar una fuerte cooperación y asociación entre gobiernos y organizaciones de la sociedad civil que garantice que la igualdad de género y los derechos de las mujeres continúan en la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis del COVID-19, a corto plazo, y como elementos clave para favorecer la recuperación social, económica y sanitaria de todas las personas a nivel global, a largo plazo.

Es por esto, que la atención y la planificación que deben ofrecer los gobiernos estatales, autonómicos y locales debe incorporar la perspectiva de género y ser, además, una respuesta coordinada, directa y efectiva para todos, haciendo un especial hincapié en las mujeres y las niñas.

En este contexto, las administraciones públicas y sus gobiernos deben garantizar la continuidad en la prestación de servicios y poner en marcha soluciones innovadoras que garanticen una respuesta coordinada e integrada que proteja los derechos humanos y la seguridad y recuperación de las víctimas del machismo.

A la vista de lo expuesto, los grupos políticos que integran la FVMP; PSPV-PSOE, Compromís, PP, EUPV y Ciudadanos por unanimidad proponemos acordar:

- I. Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad.
- II. Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto Valenciano Contra la Violencia de Género y Machista así como del Pacto Estatal Contra la Violencia de Género y Machista y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo.



- III. Alertamos sobre el peligro de las políticas de aislamiento y confinamiento que suponen un aumento de los niveles de violencia doméstica, sexual y de género, por lo que requieren una mayor protección.
- IV. Reivindicamos el determinante papel transformador de los Gobiernos locales durante y después de la crisis de COVID-19 a la hora de construir economías y sociedades más igualitarias, inclusivas y sostenibles.
- V. Recordamos que es necesario garantizar que la igualdad de género y los derechos de las mujeres continúan en la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis del COVID-19, a corto plazo, y como elementos clave para favorecer la recuperación social, económica y sanitaria de todas las personas a nivel global, a largo plazo.
- VI. Defendemos la necesidad de promover acciones globales consensuadas que garanticen la continuidad de las políticas dirigidas a la eliminación de las normas sociales discriminatorias y el refuerzo de los programas de prevención y lucha contra la violencia de género.
- VII. Reclamamos una respuesta coordinada que integre la perspectiva de género como hilo conductor el diseño de las soluciones que frenen la crisis económica y social originada por la COVID.
- VIII. Demandamos la implementación de proyectos y programas locales que garanticen la igualdad de género en el empleo y el apoyo al espíritu empresarial de las mujeres, como medidas para preservar su independencia económica y prevenir la violencia de género.
- IX. Manifestamos nuestra preocupación por las altas tasas de empleo temporal de las mujeres que, unido a la destrucción y la caída del empleo advierten de un peligroso aumento de la brecha de género.
- X. Denunciamos la carga que supone para las mujeres las situaciones de "confinamiento selectivo" en el ámbito escolar y respecto a las personas dependientes y las consecuencias que puede tener para el desarrollo óptimo de su carrera profesional generando nuevas formas de violencia social hacia ellas basadas en la reproducción de roles sexistas.
- XI. Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la violencia de género y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo.
- XII. Exigimos la transferencia de los fondos asignados para el ejercicio 2020 como medio para garantizar la continuidad de la senda de trabajo iniciada.

## **II. PARTE INFORMATIVA.**

**[Minutaje: 19:32 a 19:50 (mm:ss)].**

Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías delegadas desde la celebración de la última sesión: desde la número 2074 de fecha 26 de octubre de 2020, hasta la número 2252 de fecha 20 de noviembre de 2020, que están a disposición de los Sres/Sras. Concejales/as de la Corporación en la Intranet municipal.

**Se procede por la Presidencia a la dación de cuenta a sus SS,** quedando enterados, no habiendo intervenciones.

### III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN: RUEGOS, PREGUNTAS Y, EN SU CASO, MOCIONES.

[Minutaje: 19:51 a 33:30 (mm:ss)].

Inicia el turno de intervenciones el Concejal del GM Podem, **D. Antonio Muñoz Pina**: *estamos a las puertas del nuevo presupuesto municipal y me gustaría que con tiempo, tomarán en cuenta un presupuesto para ir avanzando en lo que es la agenda dos mil treinta, es decir, la transición energética. Se debe empezar por el principio, normalmente es una auditoría energética de las necesidades del municipio. Rogamos se tomen en cuenta para el próximo presupuesto, se puedan incluir algunas partidas encaminadas en dicha dirección.* [Consta in extenso en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones].

A continuación interviene la Portavoz del Grupo Municipal C's, **Dña María Isabel Torres Limiñana** que expresa: *preguntamos en la Comisión Informativa sobre la apertura de los viales y el punto limpio en el Albir y ya se nos dijo que en breve estaría a disposición, y se nos comentó la posibilidad de visitar las obras y ver el estado bastante avanzado en el que se encuentran. Por otro lado hemos visto las obras del carril bici, de toda la zona del Albir, y siendo uno de los puntos importantes que yo creo que es la vertebración de la zona para todos los usuarios de las bicicletas hemos observado también la eliminación de los rebajes en las aceras y los problemas de aparcamiento pues también nos preocupa. Comentar una vez más, el tema de la recogida de residuos sólidos.* [Consta in extenso en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones].

A continuación interviene la Concejala del GM Popular, **Dña. María Teresa Huerta Ballester**: *Yo quisiera sumarme a lo que ha dicho ahora Maribel Torres sobre el tema del carril bici en el Albir. No comparto que un carril bici vaya en zic zac, si el carril bici va por la derecha, se mantiene por la derecha, y si el carril bici va por la izquierda, tiene que ir por la izquierda, porque las bicicletas no pueden estar haciendo un zic zac. En la avenida del Albir los comerciantes se han quejado. Y por último, una cosa que creo que es muy importante, y que lo sabemos desde hace muchísimos años, el carril bici que tenemos en la playa, llevan años quejándose los hosteleros y los restauradores, qué va a pasar si ahora todo el centro del Albir lo convertimos en un carril bici. Ruego al Ayuntamiento en este caso al Ejecutivo de Gobierno que lo revise, que sean conscientes de la cantidad de plazas de parking que van a quitar y cómo va a repercutir a nivel económico a los negocios que tenemos en el Albir. A continuación me dirijo a la Concejala Martine Mertens, que cuando algún vecino en concreto que es afín al Partido Socialista, y la llama por teléfono para decirle que tiene la calle sucia, automáticamente ella se dedica a hacer las gestiones pertinentes, para que pase a limpiar esa calle. Y quiero recordar desde aquí, que todas las calles del Albir están sucias, que todos pagamos la tasa correspondiente y tenemos el mismo derecho a que nos limpie las calles.* [Consta in extenso en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones].

**La Concejala Dña Martine Mertens** solicita intervenir y el **Alcalde Presidente** le indica que lo hará el Portavoz del Equipo de Gobierno.

**Finaliza el Portavoz del Equipo de Gobierno D. Antoni Such Arques** : En primer lugar agradecer a todos, aunque sean críticas por la construcción del carril bici, si que es cierto que en momentos puntuales el tráfico va muy lento, pero eso es lo que llevan las obras, son unas

obras muy rápidas, que van a acabar en menos de tres semanas, tampoco, efectivamente vamos a perder excesivas plazas de parking. Vamos a ganar en mejor accesibilidad. El Albir tiene suficiente parking para todos. Otra cosa que si a todos nos gusta aparcar en la puerta del bar, la puerta de la tienda, está todo muy a mano, tenemos más de mil plazas de parking gratuitas en el Albir, y se están haciendo ya incluso las pruebas de la gestión telemática de los parkings y cuando funcione correctamente también se pondrá a disposición de todos los vecinos del municipio. Como ya quedamos en Comisión ,haremos una visita a que nos acompañan a ver el Punto Limpio que ya está finalizado. Comentarles que en cuanto al tema de basura ya llevamos tiempo trabajándolo, junto con ustedes hemos hecho también reuniones, y quedan pendientes una o dos reuniones para acabar de definir . Comentarles también con arreglo a lo que han dicho de los contenedores sin tapas de basura, y que ya creo que lo comenté en algún Pleno o en una Comisión, había muchos contenedores que no tenían tapas, teníamos el problema de que eran contenedor que estaban desfasados, no había tapas nuevas, han tenido que hacer una tapa a propósito para este tipo de contenedores, y se están reponiendo poco a poco.[ Consta in extenso en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones].

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 12:36 horas, de todo lo cual como Secretaria accidental doy fe.

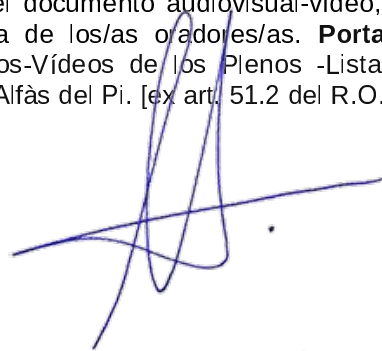
[Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. **Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 27-11-2020 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

ALCALDIA

ALCALDIA

ALCALDIA

Fecha firma: 18/12/2020 12:09:09 CET



MARIA JOSE PINGARRON MARTIN

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

T.A.G.

Fecha firma: 18/12/2020 12:09:04 CET